

AYUNTAMIENTO	PLENO
MANILVA	19/12/2015
TORREMOLINOS	28/01/2016
TORROX	25/01/2016

El Pleno de la Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 19 de abril de 2016, acordó aceptar la modificación del acuerdo de delegación vigente aprobada por los ayuntamientos indicados, en el siguiente sentido:

- a) "La sede física (oficinas) donde se deban ejercer las funciones derivadas de los acuerdos de delegación adoptados por los entes delegantes y aceptados por la Diputación Provincial (Patronato de Recaudación Provincial), serán de disponibilidad del Patronato en régimen de propiedad o arrendamiento.
- b) No obstante, cuando la mejor prestación del servicio así lo aconseje, se podrán utilizar dependencias de disponibilidad municipal en los términos del apartado e).
- c) Los gastos de mantenimiento de cualquier naturaleza de los inmuebles mencionados en los dos párrafos anteriores serán sufragados por el Patronato.
- d) Cuando los suministros individuales o servicios de mantenimiento sean abonados por el ente delegante con carácter previo, y previa justificación de los mismos, se realizará la correspondiente transferencia de los importes por parte del Patronato de Recaudación Provincial a la tesorería municipal.
- e) En el caso de suministros integrados en contadores generales municipales, en el caso de prestaciones de servicios generales prestados por el Ayuntamiento y en el caso de uso de dependencias municipales como oficinas de recaudación, y previa valoración técnica en cada caso de su importe, se realizará transferencia a la Tesorería Municipal del ente delegante de la cuantía que se determine en la correspondiente valoración.
- f) Las cantidades mencionadas en los apartados d) y e) anteriores tendrán la naturaleza de transferencias de financiación".

Las anteriores modificaciones tendrán efectos desde la fecha de su aprobación por el Pleno de la Excm. Diputación (19 de abril de 2016). Dichos efectos se extenderán, de conformidad con el Acuerdo general de delegación vigente, hasta el 31 de diciembre de 2020, quedando tácitamente prorrogadas por periodos de cuatro años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra, comunicándolo con una antelación no inferior a un año de su finalización o la de cualquiera de los periodos de prórroga.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Málaga, 2 de junio de 2016.

El Presidente del Patronato, firmado: José Ramón del Cid Santaella.
4508/16

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, el expediente de créditos extraordinarios en el presupuesto de 2016 (expediente número 30/2016), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R. D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar recla-

Fdo: El Secretario/a
Fecha: 05 JUL 2016

maciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alhaurín de la Torre, 27 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5275/16

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, el expediente de transferencias de créditos en el presupuesto de 2016 (expediente número 31/2016), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 R. D. 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alhaurín de la Torre, 27 de junio de 2016.

El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5276/16

ALHAURÍN DE LA TORRE

Anuncio de expediente de modificación de créditos del presupuesto de 2016

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2016, el expediente de créditos extraordinarios y suplementos de créditos en el presupuesto de 2016 (expediente número 28/2016), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 y 38.2 RD 500/1990, de 20 de abril, se encuentra expuesto al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, que tendrá un mes para resolverlas, entendiéndose denegadas de no notificarse su resolución al interesado dentro de dicho plazo. En caso de no presentarse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado.

Contra la denegación de las reclamaciones y aprobación definitiva del expediente de modificación aprobado se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Alhaurín de la Torre, 27 de junio de 2016.
El Alcalde-Presidente, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

5277/16

Organismo que lo emite:
Ntra. Refcía.: N°
Fecha inicio exposición: 05 JUL 2016
Fecha terminación exposición: 22 JUL 2016